

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE OBRAS MENORES MEDIANTE DECLARACION RESPONSABLE.

Exposición de Motivos

El 28 de diciembre de 2006 entró el vigor la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo relativa a los Servicios en el Mercado Interior cuyo objetivo fundamental es establecer unos principios de aplicación general para la normativa reguladora del acceso y ejercicio de actividades de servicios dentro de la Unión Europea con el fin de impulsar la mejora de la regulación de los mismos suprimiendo trabas injustificadas o desproporcionadas que aún mantiene una legislación en parte obsoleta, y encaminada ante todo a establecer un entorno adecuado que incentive la creación empresas, y así favorezca la productividad, la eficiencia y el empleo dentro del sector servicios.

Como tal Directiva Comunitaria requiere una transposición o incorporación al ordenamiento jurídico, que trae consigo en el ámbito de la Administración Local, en primer lugar un estudio de los procedimientos administrativos que regulan el otorgamiento de autorizaciones o licencias a fin de simplificar y agilizar trámites administrativos, y en segundo lugar una modificación de las Ordenanzas que regulan dichos autorizaciones.

El análisis del procedimiento administrativo que se sigue ante la Administración urbanística municipal en orden a la concesión de licencias, pone de manifiesto aspectos de la burocracia administrativa que suponen demoras y complicaciones, no siempre necesarias, que han de ser superadas en atención al principio de eficacia que consagra el art. 103.1 de la Constitución Española y al principio de celeridad expresado en los arts. 74 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en aplicación de la Directiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición condicional 10^a de la LUV modificada por Ley 12/2010 de 21 de julio que establece:

El otorgamiento de licencias de obras, que representa una de las manifestaciones más frecuentes de la intervención administrativa, demanda soluciones ágiles cuando lo que se pretende es realizar trabajos de escasa entidad técnica, jurídica, urbanística o ambiental, sobre la base de la actuación responsable que ha de presumirse de propietarios, promotores y profesionales en el cumplimiento de sus deberes para con la Administración urbanística. La actual regulación que del silencio administrativo vino a instaurar la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sugiere avanzar en la misma dirección emprendida por otros municipios españoles en los que se ha instaurado un procedimiento específico para la concesión de autorizaciones mediante «declaraciones responsables», procedimiento cuya puesta en funcionamiento precisa de la cobertura de una normativa como la presente para delimitar los supuestos que podrán acogerse a él, así como para definir los trámites correspondientes, suprimiendo aquellos que resulten innecesarios para estas actuaciones sencillas, lo que permitirá dedicar una mayor capacidad de los servicios municipales al análisis y control de aquellas otras solicitudes de mayor complejidad.



Sin perjuicio de que en la tramitación de las solicitudes que se formulen se haya de dar cumplimiento a los dictados de la legislación vigente, el procedimiento especial que establece esta normativa servirá para legitimar la realización de determinadas actuaciones sólo con comunicarlo a la Administración municipal, con las formalidades previstas.

La Ordenanza se estructura en cuatro artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición final y un Anexo I.

El artículo 1 define el objeto de la ordenanza, que no es otro que el de regular el procedimiento de concesión de autorizaciones para determinadas actuaciones que han de someterse únicamente al deber de declaración responsable al Ayuntamiento.

El artículo 2 determina el ámbito de aplicación, concretamente las actuaciones que pueden acogerse a este procedimiento.

El artículo 3 señala las exclusiones del ámbito de aplicación de la ordenanza.

El artículo 4 establece el procedimiento de tramitación de las declaraciones responsables.

La Disposición Adicional Primera recoge la legislación supletoria y la Disposición Adicional Segunda hace referencia a las obligaciones tributarias derivadas de las actuaciones objeto de este procedimiento. La Disposición Transitoria recoge la no aplicación de la presente ordenanza a aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor. La Disposición Final regula la entrada en vigor de la ordenanza.

El Anexo I detalla la documentación a aportar a y la solicitud de autorización mediante declaración responsable para cada tipo de actuación..

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de autorizaciones para determinadas actuaciones que, por su menor entidad, han de someterse únicamente al deber de declaración responsable a este Ayuntamiento, para hacer posible su intervención y control en el breve plazo establecido al efecto y ello en los términos del art. 71.bis de la LRJPAC y disposición adicional 10º de la LUV tras ley 12/2010.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El procedimiento que regula la presente Ordenanza será de aplicación, salvo las exclusiones del artículo 3, a aquellas actividades, instalaciones u obras de escasa entidad técnica, que no precisen proyecto técnico, según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y en las que el impacto urbanístico o ambiental que causen sea nulo así como en los supuestos regulados por la normativa urbanística autonómica (LUV).

Concretamente se incluyen las siguientes actuaciones:

1. Obras de conservación y mantenimiento de las edificaciones, siempre que éstas no supongan en ningún caso aumento de volumen y no conlleven la modificación de ningún elemento estructural ni modificación de fachada o afección ni a elementos catalogados o en trámite de catalogación o que afecten al suelo no urbanizable protegido .



Están permitidas las siguientes obras:

- a) Obras de limpieza y pintura interior de los edificios o de patios.
- b) Reparación puntual de cubiertas y azoteas, y aquellas consistentes en la reparación de problemas de humedades, filtraciones, etc., siempre y cuando no afecten a los elementos estructurales.
- c) Pintura y acabados de fachadas o medianeras así como la reparación de paramentos y/o la sustitución de elementos dañados de fachadas (barandillas, molduras y similares).
- d) Reparación o sustitución de carpintería exterior de la misma dimensión, sin modificación de huecos, así como la colocación de rejas y de toldos en fachada.
- e) Reparación de tuberías de instalaciones, desagües y albañales en el interior del edificio.
- 2. Obras de mera reforma en el interior de edificios, construcciones e instalaciones de uso residencial que no incidan en la estructura ni en la fachada del mismo, que no precisen de dirección de obra, que no modifiquen el uso ni el volumen existente, que no encierren peligrosidad en los trabajos ni responsabilidad de facultativo, y que no se requiera acreditar el cumplimiento de determinaciones de la normativa en vigor de obligado cumplimiento, ni modifiquen las condiciones de habitabilidad, de accesibilidad y de seguridad (de utilización, contra incendios, etc.). Están incluidas en general las siguientes obras:
 - a) Reforma, reparación, renovación o modificación de revestimientos.
 - b) Cambio o sustitución de carpintería interior y de aparatos sanitarios.
 - c) Reparación, renovación o modificación parcial de las instalaciones interiores.
 - d) Obras que impliquen pequeños cambios puntuales en la distribución interior.
- 3. En edificios o locales con un uso terciario comercial o de oficinas, se podrán llevar a cabo las obras señaladas en el apartado 2 anterior, siempre que:
 - o No se pretenda realizar un cambio de uso, o el cambio de uso este permitido por el planeamiento en vigor
 - o No incluyan la instalación de equipos o de instalaciones especiales que necesiten medidas correctoras.
 - o No modifiquen las condiciones de normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación (de seguridad de utilización, contra incendios, accesibilidad, etc.).
- 4. Limpieza y desbroce de solares siempre que no alteren la rasante natural del terreno.
- 5. Las actuaciones provisionales de sondeo y prospecciones en terrenos de dominio privado.
- 6. Ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales en terrenos de dominio privado y siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni se altere la rasante natural del terreno.
- 7. Ocupación de la vía pública con contenedores y colocación de vallas provisionales de obras, siempre que vaya relacionada con una actuación comunicada.
- 8. Ejecución y reparación de las siguientes actuaciones :



- Movimientos de tierras
- Construcción y reforma de vallas y cerramiento de parcelas.
- Construcción y reparación de muros de contención
- Construcción de terrazas exteriores sobre solera.
- Casetas para botellas de gas y depósitos de GLP.
- Casetas para instalación de equipos de depuración para piscinas.
- Ejecución de pozos filtrantes.
- Ejecución e instalación de depósitos y aljibes
- Reparación de cubiertas, impermeabilización y sustitución de piezas de cobertura.
- Instalación y reparación de canalones y bajantes.
- Modificaciones de tabiquería interior.
- Ejecución y reparación de revestimientos interiores y exteriores: enlucidos, enfoscados, solados y alicatados.
- Reforma de instalaciones
- Sustitución de elementos de carpintería interior o exterior.
- Construcción y reforma de jardineras.
- Ejecución o reforma de baños, aseos y cocinas en viviendas existentes.
- Realización de estudios geotécnicos en suelo privado.
- Perforaciones para pozos de agua.
- Cambio de carpintería de madera en la zona del casco antiguo, (PEPCA).
- Reparaciones de paramentos interiores o exteriores
- Otras obras menores no incluidas en esta relación, cuya envergadura y complejidad técnica sea menor que las que estén relacionadas.

Artículo 3.- Exclusiones

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente ordenanza aquellas actuaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1. Obras que requieran proyecto técnico según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, entre otras, las obras de edificación de nueva construcción, de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, así como las obras que tengan el carácter de intervención total en edificios, elementos o espacios catalogados o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico artístico, y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.
- 2. Que para la actuación pretendida sea preceptiva la autorización de otras Administraciones.
- 3. Que la actuación revista una complejidad especial que requiera un análisis detenido para su correcta valoración, o que el planeamiento exija documentación adicional a la recogida en esta Ordenanza.
- 4. Las actuaciones parciales de una intervención general de un edificio o local, sujetas a licencia y al planeamiento vigente.



- 6. Actuaciones en edificaciones o instalaciones ubicadas en terrenos de régimen de suelo no urbanizable <u>protegido</u>, cualquiera que sea la categoría a la que pertenezcan.
- 7. Obras o instalaciones que se ubiquen dentro del ámbito del PEPCA.(Plan especial de Protección del casco antiguo).
- 8. Obras privadas que se pretendan desarrollar en espacio libre público...
- 9. En el caso de que el inmueble en el que se pretenda ejecutar las obras esté sometido al régimen de "Edificaciones en situación de fuera de ordenación sustantivo", solo podrá formular declaración responsable quien ostente la titularidad del mismo. La formulación de la "Declaración responsable" para la ejecución de obras en esos inmuebles, implica que quien la formula renuncia de forma expresa al incremento que, respecto al valor de expropiación del inmueble- pueda representar le ejecución de dichas obras.
- 10. Actuaciones que tengan por finalidad el cambio del uso global de un edificio o de parte del mismo, o la modificación del número de viviendas o locales.

Artículo 4.- Procedimiento

- La tramitación de las licencias mediante declaraciones responsables deberán ajustarse al siguiente procedimiento:
- 1. La declaración responsable deberá efectuarse en documento normalizado conforme al modelo del anexo I de la presente Ordenanza acompañada de la documentación que para cada actuación concreta se especifique, en el referido Anexo I de la presente ordenanza.
- 2. El registro de la documentación completa en el órgano competente para conocer de la actuación de que se trate, equivaldrá a la toma de conocimiento por parte de la Administración Municipal.
- 3. Analizada la documentación, y en función de la adecuación o no de su contenido al ordenamiento urbanístico y a las prescripciones de la presente ordenanza, la tramitación de los actos sujetos a declaración responsable finalizará de alguna de las siguientes formas:
- a) Una vez efectuada la declaración bajo su responsabilidad de que se cumple con todos los requisitos exigibles para ejecutar las obras y presentada esta ante el Ayuntamiento junto con toda la documentación exigida en el Anexo I de la presente ordenanza, estará habilitado para el inicio de las obras, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes.
- b) Cuando la documentación aportada sea insuficiente, en el plazo de diez días y en el mismo acto se comunicará al interesado que se abstenga de ejecutar su actuación y que la autorización será tramitada por el procedimiento ordinario, concediéndole plazo de subsanación de la documentación exigible.
- c) Cuando se estime que la declaración responsable no está incluida entre las previstas para ser tramitadas por este procedimiento, en plazo de diez días hábiles, se notificará al solicitante de que se abstenga de ejecutar su actuación, procediendo a continuarse la tramitación mediante el procedimiento de otorgamiento de licencias ordinario.
- d) Cuando la actuación comunicada mediante declaración responsable no se ajuste al planeamiento vigente, en el plazo de diez días hábiles se notificará esta circunstancia



al solicitante, indicándole que debe abstenerse de continuar con la actuación y paralizar de inmediato las obras e instalaciones iniciadas.

El procedimiento de declaración responsable no supone en ningún caso que estas actuaciones puedan entenderse no sujetas al deber de intervención administrativa, que adoptará la formula de inspección posterior y verificación del ajuste de lo ejecutado a lo declarado.

No se entenderán adquiridas las autorizaciones para aquellas actuaciones comunicadas que vayan en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.

En el supuesto de actividades o servicios que requieran la ejecución de una previa obra o instalación menor se aportará igualmente la memoria o proyecto de la actividad correspondiente que se tramitarán en un único procedimiento con preferencia del procedimiento de la comunicación previa del servicio o actividad a prestar.

No obstante lo anterior y en ejecución de lo dispuesto tanto en el art. 195 de la LUV como en el art. 474 del ROGTU Decreto 67/2006 de 12 de mayo de la Generalitat Valenciana se podrá tramitar y entender otorgada tras seguimiento del procedimiento legalmente establecido la autorización para el inicio de las obras reguladas en la presente ordenanza y de forma previa a la autorización de la actividad cuando quien tenga la disponibilidad civil del inmueble asuma la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de una eventual denegación posterior de la declaración responsable en materia de actividades. Así la asunción de la plena responsabilidad deberá hacerse constar bien en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento de Benissa.

Disposición Adicional Primera: Las obligaciones tributarias derivadas de las actuaciones que se autoricen por el procedimiento aquí regulado se regirán por la ordenanza fiscal correspondiente.

Disposición Transitoria: La presente normativa no será de aplicación a aquellos procedimientos que se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor.

Disposición final: La entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

ANEXO 1. Modelo normalizado de "Declaración responsable" indicado en el artículo 4.1 de la presente Ordenanza.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de enero de 2011 y su texto íntegro ha sido publicado en el BOP nº 68 de fecha 6 de abril de 2011.

En el texto de la presente Ordenanza se han introducido las modificaciones por errores materiales, publicados en el BOP nº 129 de fecha 8 de julio de 2011.



			T DE BENI	ISSA						
W	Depai	tament d	Urbanisme							
Num. I	Expedie	nt:								Registre d'entrada
DEC		ACIO DE	CDONCAE) A L'EVE	CLICIC				
DEC	JLAK/	ACIO RE	SPONSAE	SLE PER	ALEXE		J D OBF	RES IVIEIN	URS	
DADE	ES DEL	DECLARA	NT DATOS DE	L DECLAR	ANTE					
	I COGN BRE Y APE							N.I.F.		
DOMIC		Carrer/Pla						Num.		Porta Puerta
	SILIO	Calle/Plaza/Partida Localitat				C. P.		Telèfon		ruena
		Localidad						Teléfono		
	ONDICIÓ!		Propietario Propietario	Г	Promotor Promotor		Inquilí Inquilino			(Indicar al dors) (Indicar al dorso)
PARC	CEL·LA	O IMMOBL	E ON ES PRE	TEN L'OF	BRA PARCE	LA O INMU	JEBLE DOND	E SE PRETEN	NDE LA C)BRA
SITUA		Carrer/Plac						Num.		Porta Puerta
					,			179"		ruenta
			ORTADA DOC		ÓN APORTAD	A				
			idació de l'I.C. lación del I.C.I.O					plànol acota plano acotado d		
	Plànol d	e situació d	e l'obra segon	s el P.G.O			Memoria t	técnica de l'o	obra	
		ost de l'obra	la obra según el a	P.G.O. de E	enissa.	\parallel_{F}		<i>cnica de la obl</i> licats al dors)		
* J	Presupue	sto de la obra	2			R.comi	Otros (indic	ados al dorso))	
	V									
DESC	CHIPCIC	DE L'OBF	RA DESCRIPCI	ION DE LA (OBRA					
						obra (IVA n	oo inchiido)		(0	Continuar al dors) (Continuar al dorso) Furos
Press	upost to	otal de l'obra	a (IVA no inclós	s) Presupue	esto total de la					(Continuar al dorso) Euros
Press	upost to	otal de l'obra PONSABLE	a (IVA no inclós	s) Presupue JCIÓ DE L	esto total de la	ENTE RES	PONSABLE D	DE LA EJECUC		(Continuar al dorso) Euros
Press	upost to NT RESI Qui reali	otal de l'obra PONSABLE tza la prese	a (IVA no inclós E DE L'EXECU nt declaració	s) Presupue JCIÓ DE L Nom de	esto total de la 'OBRA AGI treballador c	ENTE RES	PONSABLE D	DE LA EJECUC		(Continuar al dorso) Euros
Press AGEN	upost to NT RESI Qui reali Quien rea Treballad	otal de l'obra PONSABLE Iza la presei liza la presen dor autónon	a (IVA no inclós E DE L'EXECU nt declaració te declaración n o empresa.	s) Presupue ICIÓ DE L Nom del Nombre d	esto total de la 'OBRA AG treballador d tel trabajador d	ENTE RESI o empresa o empresa	PONSABLE D	DE LA EJECUC		(Continuar al dorso) Euros
Press AGEN	upost to NT RESI Qui reali Quien rea Treballac	otal de l'obra PONSABLE tza la prese liza la presen	a (IVA no inclós E DE L'EXECU nt declaración te declaración n o empresa. 5 empresa	S) Presupue JCIÓ DE L Nom del Nombre d NIF treb.	esto total de la 'OBRA AGI treballador c	empresa empresa	PONSABLE D	DE LA EJECUC		(Continuar al dorso) Euros
Press AGEN	upost to NT RESI Qui reali Quien rea Treballad Trabajadd Altres (in	otal de l'obra PONSABLE tza la presen dor autónon or autónomo ó	a (IVA no inclós E DE L'EXECU nt declaración no empresa. empresa s)	S) Presupue JCIÓ DE L Nom del Nombre d NIF treb.	esto total de la 'OBRA AG treballador d lel trabajador d allador / CIF	empresa empresa	PONSABLE D	DE LA EJECUC		(Continuar al dorso) Euros ELA OBRA
Press AGEN G	upost to NT RESI Qui reali Quien rea Treballad Trabajado Altres (in Otros (ino	potal de l'obra PONSABLE tza la presen diza la presen dor autónomo de dicar al dorso)	a (IVA no inclós E DE L'EXECU nt declaración no empresa. empresa s)	S) Presupue ICIÓ DE L Nom de Nombre d NIF treba	'OBRA AG treballador o tel trabajador o allador / CIF ador / CIF emp	empresa empresa empresa empresa	PONSABLE D	DE LA EJECUC		(Continuar al dorso) Euros E LA OBRA Signatura / Segell
Press AGEN DECL El sott que co la vigu de de Així m d'auto El abaj requistí del pro	upost to NT RESI Qui reali Quien rea Treballac Treballac Altres (in Otros (ino ARACI asignar complei ent "Or ceclaraci o firmante tos exigit tos exigit encedimier ence se	potal de l'obra PONSABLE tza la presen dor autónomo de dicar al dorso) O RESPON nt, les dade k tots els re denança mi ó responsal s manifesta a administra e, cuyos dato, eles para ejec nito para la auti anifiesta que,	a (IVA no inclós DE L'EXECL Int declaración Interpreta declaración Interpreta declaración Interpreta de impresa Interpreta de impr	S) Presupud ICIÓ DE L Nom del Nombre c NIF treba IVIF treba LARACIÓN LUTEN EN PER A E LARACIÓN LARACIÓN	esto total de la 'OBRA AG. I treballador o del trabajador o del procedimen del presente e éstas se ajus mediante el trabajador del fresente de éste al Ayur	empresa empres	esent escrii scrites i qua autorització Ajuntament s obres me DECLARA RE: puesto en la eclaración res	t, DECLARA e aquestes s d'obres me de Benissa nors descrit SPONSABLEM vigente "Orde	A RESPO s'ajuste enors pe i, es dis tes. MENTE que manza me via".	ELA OBRA Signatura / Segell Firma / Sello ONSABLEMENT en al que disposa er mitjà del tràmit
Press AGEN DECL El sott que co la vigu de de Així m d'auto El abaj requistí del pro	upost to VT RESI Qui reali Quien rea Treballac Treballac ARACI asignar omplei ent "Orc claració o firmante tos exigib tos exigib mo se m nte para l	potal de l'obra PONSABLE tza la presen dor autónomo de dicar al dorso) O RESPON nt, les dade k tots els re denança mi ó responsal s manifesta a administra e, cuyos dato, eles para ejec nito para la auti anifiesta que,	a (IVA no inclós E DE L'EXECU nt declaración n o empresa. o empresa s) SABLE DECI s del qual figu quisits exigibl unicipal regul ble prèvia". que, a partir titiva suficient s figuran en el er utar las obras de torización de obr a partir de la pr	S) Presupud ICIÓ DE L Nom del Nombre c NIF treba IVIF treba LARACIÓN LUTEN EN PER A E LARACIÓN LARACIÓN	esto total de la 'OBRA AG. Ireballador o del trabajador o del presente entació d'accimar l'execunto del presente e testas se ajus mediante el trade éste al Ayures descritas.	empresa empres	esent escrii scrites i qua autorització Ajuntament s obres me DECLARA RE: puesto en la eclaración res	t, DECLARA e aquestes s d'obres me de Benissa nors descrit SPONSABLEM vigente "Orde	A RESPO s'ajuste enors pe i, es dis tes. MENTE que manza me via".	ELA OBRA Signatura / Segell Firma / Sello ONSABLEMENT en al que disposa er mitjà del tràmit esposa ue cumple todos los unicipal reguladora
Press AGEN DECL El sott que co la viga de de Així m d'auto El abaj requisi del pro Así mis suficien	upost to VT RESI Qui reali Quien rea Treballac Treballac ARACI asignar omplei ent "Orc claració o firmante tos exigib tos exigib mo se m nte para l	potal de l'obra PONSABLE Tza la presen dor autónono cidicar al dorso) O RESPON nt, les dade denança mi ó responsal s manifesta e, cuyos dato, cuyos dato, cui para la autianifiesta que, legitimar la eje	a (IVA no inclós E DE L'EXECU nt declaración n o empresa. o empresa s) SABLE DECI s del qual figu quisits exigibl unicipal regul ble prèvia". que, a partir titiva suficient s figuran en el er utar las obras de torización de obr a partir de la pr	S) Presupue JCIÓ DE L Nom del Nombre c NIF treba IIIF treba ARACIÓN LARACIÓN Laren en l'e es per a e adora del de la pres per a legit ncabezamie as menores esentación bras menor	esto total de la 'OBRA AG. Ireballador o del trabajador o del presente entació d'accimar l'execunto del presente e testas se ajus mediante el trade éste al Ayures descritas.	empresa empres	esent escrii scrites i qua autorització Ajuntament s obres me DECLARA RE: puesto en la eclaración res	t, DECLARA e aquestes s d'obres me de Benissa nors descrit SPONSABLEM vigente "Orde	A RESPO s'ajuste enors pe i, es dis tes. MENTE que manza me via".	ELA OBRA Signatura / Segell Firma / Sello ONSABLEMENT en al que disposa er mitjà del tràmit esposa ue cumple todos los unicipal reguladora
Press AGEN DECL El sott que co la viga de de Així m d'auto El abaj requisi del pro Así mis suficien	upost to VT RESI Qui reali Quien rea Treballac Treballac ARACI asignar omplei ent "Orc claració o firmante tos exigib tos exigib mo se m nte para l	potal de l'obra PONSABLE Tza la presen dor autónono cidicar al dorso) O RESPON nt, les dade denança mi ó responsal s manifesta e, cuyos dato, cuyos dato, cui para la autianifiesta que, legitimar la eje	a (IVA no inclós E DE L'EXECU nt declaración n o empresa. o empresa s) SABLE DECI s del qual figu quisits exigibl unicipal regul ble prèvia". que, a partir titiva suficient s figuran en el er utar las obras de torización de obr a partir de la pr	S) Presupue JCIÓ DE L Nom del Nombre c NIF treba IIIF treba ARACIÓN LARACIÓN Laren en l'e es per a e adora del de la pres per a legit ncabezamie as menores esentación bras menor	esto total de la 'OBRA AG. Ireballador o del trabajador o del presente entació d'accimar l'execunto del presente e testas se ajus mediante el trade éste al Ayures descritas.	empresa empres	esent escrii scrites i qua autorització Ajuntament s obres me DECLARA RE: puesto en la eclaración res	t, DECLARA e aquestes s d'obres me de Benissa nors descrit SPONSABLEM vigente "Orde	A RESPO s'ajuste enors pe i, es dis tes. MENTE que manza me via".	ELA OBRA Signatura / Segell Firma / Sello ONSABLEMENT en al que disposa er mitjà del tràmit esposa ue cumple todos los unicipal reguladora
Press AGEN DECL El sott que co la viga de de Així m d'auto El abaj requisi del pro Así mis suficien	upost to VT RESI Qui reali Quien rea Treballac Treballac ARACI asignar omplei ent "Orc claració o firmante tos exigib tos exigib mo se m nte para l	potal de l'obra PONSABLE Tza la presen dor autónono cidicar al dorso) O RESPON nt, les dade denança mi ó responsal s manifesta e, cuyos dato, cuyos dato, cui para la autianifiesta que, legitimar la eje	a (IVA no inclós E DE L'EXECU nt declaración n o empresa. o empresa s) SABLE DECI s del qual figu quisits exigibl unicipal regul ble prèvia". que, a partir titiva suficient s figuran en el er utar las obras de torización de obr a partir de la pr	S) Presupue JCIÓ DE L Nom del Nombre c NIF treba IIIF treba ARACIÓN LARACIÓN Laren en l'e es per a e adora del de la pres per a legit ncabezamie as menores esentación bras menor	esto total de la 'OBRA AG. Ireballador o del trabajador o del presente entació d'accimar l'execunto del presente e testas se ajus mediante el trade éste al Ayures descritas.	empresa empres	esent escrii scrites i qua autorització Ajuntament s obres me DECLARA RE: puesto en la eclaración res	t, DECLARA e aquestes s d'obres me de Benissa nors descrit SPONSABLEM vigente "Orde	A RESPO s'ajuste enors pe i, es dis tes. MENTE que manza me via".	ELA OBRA Signatura / Segell Firma / Sello ONSABLEMENT en al que disposa er mitjà del tràmit esposa ue cumple todos los unicipal reguladora

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE BENISSA